NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 29 DE FEBRERO DE 2020

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presenta las notas a los estados financieros del mes de febrero de 2020, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

a) Notas de desglose;
b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
c) Notas de gestión administrativa.

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 29 de febrero de 2020 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco en el Estado de Situación Financiera del rubro de Activo Circulante Efectivo y Equivalentes, Presenta un saldo por la cantidad de $611,446.39 integrado de la siguiente manera: Banco BANAMEX S.A. $564,382.62, HSBC $37,063.77 y $10,000.00 que corresponden al fondo revolvente asignado a la Dirección de Administración y Finanzas para el ejercicio 2020, el cual está destinado para solventar situaciones imprevistas o de emergencias y que al final del ejercicio será comprobado documentalmente o reintegrado en efectivo.

Los $720.76 del rubro Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes corresponden al Subsidio para el empleo a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que fue otorgado a Servidores Públicos en el mes de febrero y será descontado de las retenciones por salarios a pagar a la TESOFE en el mes de marzo del año 2020.

El rubro de almacén no presenta saldo, derivado a que los materiales y suministros de consumo que son solicitados por las áreas son entregados en su totalidad a las mismas de forma mensual para el desempeño de las actividades

administrativas establecidas en la Ley y el Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el método utilizado en el Sistema es "Primeras Entradas, Primeras Salidas".

Al 28 de febrero de 2020 el Rubro de Bienes Muebles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, cuyo patrimonio es propio asciende a un importe de $ 4,750,366.04, está integrado por escritorios, sillas, computadoras de escritorios, computadoras laptop, impresoras, minisplits, climas de ventana, routters, software, licencias antivirus, proyectores, equipo de sonido, sumadoras, guillotinas, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, destructoras de papel, engargoladoras, televisión, archiveros, teléfonos, cafeteras, refrigerador, frigobar, horno de microondas, 3 camionetas, 6 vehículos Tsuru, 1 Chevy, 2 VW, 2 Stratus, 2 Versas, muebles, mesas de presídium, pódium, escalera, micrófonos, etc.

En cuanto a Activos Intangibles se refiere el importe adquirido es por la cantidad de $ 23,647.92, están integrado por el sistema Contpaq i, Nomipaq y licencias antivirus.

En lo que respecta a la depreciación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco realiza el proceso de depreciación correspondiente al inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles tomando como base de referencia las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, específicamente el "Numeral 6. Depreciación, Deterioro, y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de bienes" así como el método de depreciación en línea recta. Este proceso inicia con la valoración física del inventario que integra los bienes muebles, inmuebles e intangibles determinando el periodo de vida de los mismos, los cuales fueron calculados bajo los siguientes puntos:

No. DE CUENTA	NOMBRE	TIEMPO DE VIDA
1.2.4.1.1	Mobiliario	10 años
1.2.4.1.2	Muebles	10 años
1.2.4.1.3	Aparatos eléctricos	10 años
1.2.4.1.4	Bienes Informáticos	5 años
1.2.4.1.5	Equipo de Administración	10 años
1.2.42.1	Equipo y aparatos audiovisuales	5 años
1.2.4.2.2	Cámaras Fotográficas y de Video	3 años
1.2.4.4.1	Vehic. Y Eq. Terrestres destinados a servicios administrativos	5 años hasta modelos 2005 y 10 años a partir de modelos 2006
1.2.4.6.1	Equipos de aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	3 años
1.2.4.7.1	Software	3 años
1.2.4.7.2	Licencias de uso de software	3 años

Derivado de lo anterior los resultados obtenidos se reflejan en la siguiente tabla.

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR FACTURA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	% DE DEPRECIACIÓN ANUAL
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración.**	**$ 2,274,258.36**	**$ 1,580,126.50**	**$ 694,131.86**	
51101	Mobiliario	$ 360,335.41	$ 179,667.57	$ 180,667.84	10%
51201	Muebles	$ 13,246.35	$ 6,253.76	$ 6,992.59	10%
51202	Aparatos eléctricos	$ 8,278.00	$ 5,050.86	$3,227.14	10%
51501	Bienes Informáticos	$ 1,169,822.56	$ 984,506.34	$185,316.22	20%
51901	Equipo de Administración	$ 722,576.04	$ 404,647.97	$ 317,928.07	10%
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**$ 119,428.92**	**$ 88,007.37**	**$ 31,421.55**	
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	$ 58,251.02	$ 40,964.21	$ 17,286.81	20%
52301	Cámaras Fotográficas	$ 61,177.90	$ 47,043.16	$ 14,134.74	33.33%
1.2.4.4	**Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos**	**$ 2,334,170.89**	**$ 1,365,202.12**	**$ 968,968.77**	
54104	Vehículos y equipos Terrestres destinados a servicios administrativos	$ 2,334,170.89	$ 1,365,202.12	$ 968,968.77	20%*
1.2.4.6	**Equipo de comunicación y telecomunicación**	**$ 22,507.87**	**$ 22,507.87**	**$ 0.00**	
56501	Equipos de aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	$ 22,507.87	$ 22,507.87	$ 0.00	33.33%
Total, Bienes Muebles		**$ 4,750,366.04**	**$ 3,055,843.86**	**$ 1,694,522.18**	
1.2.5.1	**activos intangibles**	**$ 23,647.92**	**$ 23,647.92**	**$ 0.00**	
59101	Software	$ 9,618.80	$ 9,618.80	$ 0.00	33.33%
59701	Licencias de uso de software	$ 14,029.12	$ 14,02.12	$ 0.00	100%
Total, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		**$ 4,774,013.96**	**$ 3,079,491.78**	**$ 1,694,522.18**	

Como puede observarse en el cuadro anterior, el Padrón de bienes muebles, inmuebles e intangibles hasta el 29 de febrero tiene un saldo de **$4,774,013.96 (Cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil trece pesos 96/100 M.N.)** menos la depreciación y amortización aplicada que tiene un monto de **$3,079,491.78 (Tres millones setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 78/100 M.N.)** quedando así el total del valor en libros la cantidad de **$1,694,522.18 (Un millón seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintidós pesos 18/100 M.N.).**

Es importante resaltar que en lo referente a los bienes muebles el valor factura es por un importe de **$4,750,366.04 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil trescientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.),** menos la depreciación acumulada la cual asciende a un total de **$3,055,843.86 (Tres millones cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres pesos 86/100 M.N.)** quedando un saldo final en libros por la cantidad de **$1,694,522.18 (Un millón seiscientos noventa y cuatro mil quinientos veintidós pesos 18/100 M.N.).**

Pasivo:

En cuanto al rubro de Cuentas por pagar a corto plazo se refiere, el importe de $73,565.87, está integrado por las Obligaciones fiscales del mes de febrero del año 2020 y las cuotas y aportaciones al ISSET de la segunda quincena del mes de febrero del personal de confianza y honorarios asimilables a salarios, mismas que se encuentran pendientes de pago al Sistema de Administración Tributaria (SAT) e ISSET respectivamente.

En el Rubro de Provisiones a largo Plazo existe un saldo de $180,367.07 (Ciento ochenta mil trescientos sesenta y siete pesos 07/100 M.N.) Correspondiente al Finiquito de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe, el cual no ha sido Pagado debido a que se encuentra en proceso jurídico laboral con No. de Expediente 402/2009 teniendo como fecha que reclama como despido el 20 de octubre del año 2009 y el finiquito del C. Orlando Zepeda Arias.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, como parte del ofrecimiento de buena fe que fue realizado por la defensa de los intereses de esta CEDH Tabasco, se reinstalo a la actora con la categoría de visitadora adjunta adscrita a la Segunda Visitaduría General, por lo cual a partir de ese momento se dejan de computar los salarios caídos, remitiéndose las documentales que acreditan la reinstalación de buena fe con fecha 16 de octubre de 2013 y solicitándose la apertura para la exposición de alegatos y cierre de instrucción para la emisión del laudo, estando pendiente el acuerdo respectivo por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en su caso, una vez emitidos los alegatos y realizado la certificación de que todas las pruebas fueron desahogadas, se emita el laudo correspondiente.

Con fecha 30 de abril del año 2014 se depositaron ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje los alegatos correspondientes, mediante los cuales, entre otras cosas, se argumenta la razón por la cual se debe emitir laudo absolutorio en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitando el cierre de instrucción para la emisión del laudo correspondiente.

Con fecha 19 de agosto del año 2014, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco emitió laudo, mediante el cual se condenó parcialmente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual fue notificado el 22 del mismo mes y año, por lo cual, con fecha 11 de septiembre de 2014, se presentó ante el citado Tribunal amparo directo en contra del laudo antes mencionado, sin que hasta la presente fecha se haya resuelto el sentido del mismo. Con fecha 19 de abril de 2017, se presentó escrito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el que se otorga personalidad al Lic. Ramón Pérez Jiménez, por la representante legal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con fecha 03, 31 de marzo y 17 de mayo de 2017, se autoriza y se solicitan copias certificadas de todo el expediente administrativo con la finalidad de dar a conocer el estado procesal que guarda y promover si es necesario, las cuales a la fecha no se han entregado.

La actora Rosa Alicia Sosa Negroe, presento Juicio de Garantías en contra de la omisión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de acordar escrito que impulsa el procedimiento laboral burocrático. De este Juicio de Derecho, conoció el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito en esta Ciudad, mismo que lo radico bajo el número 821/2016.

En la resolución de amparo directo no se ampara ni se protege a la Comisión, respecto del acto reclamado (laudo), por lo que se confirman las condenas ya establecidas en dicha sentencia del Tribunal Burocrático. Esta decisión llego al Tribunal Burocrático el día 29 de junio de 2017 emitiendo acuerdo e informando el Tribunal de Conciliación al

Juzgado Federal mediante oficio 4040 de fecha 11 de junio de 2017 el acuse de recibido de la citada resolución federal.

Con fecha 30 de octubre de 2019 se recibió el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, señalando que se ejecuta laudo del 3 de mayo de 2016 del expediente laboral 402/2009, señalando el 13 de noviembre del 2019 para el desahogo de la diligencia de requerimiento de pago a la C. Rosa Alicia Sosa Negroe por la cantidad de $147,957.09. Se procederá a presentar un recurso de revisión de la ejecución de laudo laboral debido a que la cantidad es discordante ante lo establecido en número y lo señalado en letras, además no hace alusión de los conceptos que integran dicha cantidad, así como tampoco a las retenciones del ISR que por disposiciones fiscales están establecidas.

Con fecha 04 de noviembre de 2019 se promovió ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, un Recurso de Revisión en contra de los actos de ejecución pretendidos por el presidente del Tribunal, a través del proveído de fecha 10 de octubre de octubre de 2019, para que se pague a favor de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe la cantidad de $147,957.09, derivado del laudo de fecha 03 de mayo de 2016.

Derivado de la terminación de la relación laboral del C. Orlando Zepeda Arias con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al no presentarse a sus labores a partir del día 1 de agosto de 2018, se procedió una vez recibidos los recursos ministrados por parte de la Secretaria de Planeación y Finanzas en la partida 13202.- Aguinaldo, y otras prestaciones, a elaborar el cheque de finiquito laboral en cuanto a las partes proporcionales correspondientes al año 2018 conforme la normatividad establecida.

Derivado de lo anterior, se genera el cheque número 81453 de fecha 28 de diciembre de 2018 a favor del C. Orlando Zepeda Arias por la cantidad de $29,621.85 (Veintinueve mil seiscientos veintiuno pesos 85/100 M.N.) el cual fue registrado presupuestal y contablemente quedando provisionado dicho pago en el mes de diciembre para este ser cobrado cuando el beneficiario así lo disponga.

Cabe hacer mención que el C. Orlando Zepeda Arias no firmo carta de renuncia más si realizo la declaración patrimonial de conclusión la cual esta resguardada en el Órgano de Control Interno de este Organismo Público Autónomo, con lo cual el C. Orlando Zepeda Arias da por concluida la relación laboral y su renuncia al cargo que venía desempeñando.

Con número de expediente No. 7065/2017 el C. Orlando Zepeda Arias aperturo una demanda laboral ante la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, por el pago de diversos conceptos salariales los cuales se encuentran en proceso de aclaración por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Cabe hacer mención, que en el saldo en bancos están integrados el recurso ejercido por un importe de $180,367.07 que forma parte del finiquito laboral de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe cuya resolución está en trámite en los tribunales y del C. Orlando Zepeda Arias.

En el mes de febrero del año 2020, el Estado de Situación Financiera muestra en el rubro de Resultados del ejercicio Ahorro/Desahorro Acumulado anual por $ 357,838.56 que se confirma en el Estado Actividades.

II) Notas al Estado de Actividades:

El Estado de Actividades refleja los ingresos recibidos en dos ministraciones quincenales en el período y el acumulado Anual, de las cuentas 41401.- Aportaciones para servicios personales a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, 41402.- Aportaciones para materiales y suministros a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 41403.- Aportaciones para servicio generales a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los cuales integran el presupuesto de egresos de la CEDH del año 2020 por la Cantidad de $ 19,500,000.00; así mismo, se distribuye el ejercicio del gasto por capitulo teniendo como resultado final el ahorro o desahorro del período.

A continuación, se describe por rubro los movimientos de los ingresos y egresos del período:

Concepto	Ingresos Acumulados al Mes de febrero de 2020	Egresos Acumulados al mes de febrero 2020
Ingresos:		
Rubro Ingresos Estado de Actividades: Corresponden a: Ministración de Recursos acumulado al mes de febrero de 2020	3,049,111.33	3,049,111.33
Egresos:		
Servicios Personales: Corresponden al acumulado del pago de la primera y segunda quincena al mes de febrero de 2020, de las Nóminas Ejecutivas, Honorarios y Compensación.		1,789,202.96
Artículos y Materiales: Adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas		342,125.53
Servicios Generales: Servicios básicos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.		559,944.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, obsolescencia y amortizaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.		0.00
Ahorro/Desahorro acumulado al mes de febrero del ejercicio 2020:		**357,838.56**

III) Notas al Estado de Variaciones a la Hacienda Pública:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un Organismo Público Autónomo, su patrimonio es propio y está integrado por escritorios, sillas, computadoras de escritorios, computadoras laptop, impresoras, minisplits, climas de ventana, routters, software, licencias antivirus, proyectores, equipo de sonido, sumadoras, guillotinas, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, destructoras de papel, engargoladoras, televisión, archiveros, teléfonos, cafeteras, refrigerador, frigobar, horno de microondas, 3 camionetas, 6 vehículos Tsuru, 1 Chevy, 2 VW, 2 Stratus y 2 Versas al 29 de febrero del año 2020 la Hacienda Pública patrimonio contribuido de la CEDH está integrado por la cantidad de $721,403.69;

la disminución que se refleja del año 2019 con respecto al año 2020 es equivalente a la depreciación aplicada a los bienes muebles e inmuebles en el mes de enero del año actual por la cantidad de $20,737.98 y corresponde a los bienes adquiridos hasta el año 2013.

En el Rubro Hacienda Publica Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, presenta una disminución por $29,257.77 del año 2019 con respecto al año 2020 y corresponde a la depreciación y amortización de los bienes adquiridos durante los años 2014 al 2018.

En el Rubro Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio, el importe de $357,838.56 está integrado por ahorro correspondiente al año 2019 y que será la base de la cual se descontaran las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles adquiridos en el año 2020.

Los ingresos mediante los cuales se realizan las adquisiciones de Bienes Muebles son derivados del Presupuesto de Egresos Autorizado a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del tipo de gasto corriente otorgados a través de la partida 41405.- Aportaciones para bienes muebles, inmuebles e intangibles a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y del rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. En el Rubro de Bienes Muebles y Activos Intangibles se realizó la adquisición los conceptos e importes que a continuación se detallan:

No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de enero 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de febrero 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de marzo 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de abril 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de mayo 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de junio 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de julio 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de agosto 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de septiembre 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de octubre 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de noviembre 2020				0.00
Total, Bienes Muebles Adquiridos en el mes de diciembre 2020				0.00
Total, Bienes Muebles y Activos Intangibles Adquiridos en el año 2020				0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

IV) Notas al Estado de Ejercicio de Flujos de Efectivo:

Conforme a lo establecido en las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en base a la supletoriedad al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, se presenta el flujo de efectivo del 01 de enero al 29 de febrero de 2020 y es comparado con las cifras del año inmediato anterior. Al 29 de febrero del año 2020, se recibieron ingresos derivados de las ministraciones de la primera y segunda quincena del mes de enero y febrero del presupuesto autorizado a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe total acumulado de $3,049,111.33

Se ejercieron recursos del 01 enero al 29 de febrero del 2020 por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones por un importe de $2,691,272.77 por lo anterior, el flujo neto de efectivo por actividades de operación al mes de febrero de 2020 fue por la cantidad de $357,838.56. Asimismo, el flujo de las actividades de inversión refleja una aplicación por un importe de $-51.83, derivado de la adquisición de Bienes Muebles y Activos Intangibles y la Depreciación y amortización del inventario de Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles. El flujo de efectivo de las actividades de financiamiento tuvo una aplicación por $268,828.67, debido a la provisión del pago de los enteros al SAT y el subsidio para el empleo otorgado a los Servidores Públicos de la CEDH. Derivado de los flujos de las actividades de Operación, Inversión y de Financiamiento, el incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo es por la cantidad de $88,958.06.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 Enero al 29 de Febrero 2020

(En Pesos Mexicanos)

1.- Ingresos Presupuestarios		**3,049,111.33**
2.- Más Ingresos Contables no Presupuestarios		**0.00**
Incremento por variación de inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3.- Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		**0.00**
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos de capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4.- Ingresos Contables (4=1+2-3)		**3,049,111.33**

ELABORO	VALIDO	AUTORIZO
L.E. LUCIO GARCIA PEREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	L.A. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	LIC. PEDRO FEDERICO CALCANEO ARGUELLES TITULAR DE PRESIDENCIA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de emisor".

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Del 01 Enero al 29 de Febrero 2020

(En Pesos Mexicanos)

1.- Total de Egresos (Presupuestarios)		**2,691,272.77**
2.- Menos Egresos Presupuestarios no Contables		**0.00**
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehiculos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de titulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda publica		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables (Deposito por Renta de Oficinas)		
3.- Mas Gastos Contables no Presupuestales		**0.00**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	
Provisiones		
Disminucion de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros gastos		
Otros gastos contables no presupuestales		
4.- Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		**2,691,272.77**

ELABORO	VALIDO	AUTORIZO
L.E. LUCIO GARCIA PEREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	L.A. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	LIC. PEDRO FEDERICO CALCANEO ARGUELLES TITULAR DE PRESIDENCIA

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de emisor".

B) NOTAS DE MEMORIA:

Juicios

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el Rubro de Provisiones a largo Plazo existe un saldo de $ 180,367.07 (Ciento Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 07/100 M.N. Correspondiente al Finiquito de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe, el cual no ha sido Pagado debido a que se encuentra en proceso jurídico laboral con No. de Expediente 402/2009 teniendo como fecha que reclama como despido el 20 de octubre del año 2009. Si el Laudo fuera condenatorio para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se precisa que este Organismo Público no cuenta con los recursos presupuestales y financieros para el pago del mismo y el finiquito del C. Orlando Zepeda Arias.

Con fecha 27 de septiembre de 2013, como parte del ofrecimiento de buena fe que fue realizado por la defensa de los intereses de esta CEDH Tabasco, se reinstalo a la actora con la categoría de visitadora adjunta adscrita a la Segunda Visitaduría General, por lo cual a partir de ese momento se dejan de computar los salarios caídos, remitiéndose las documentales que acreditan la reinstalación de buena fe con fecha 16 de octubre de 2013 y solicitándose la apertura para la exposición de alegatos y cierre de instrucción para la emisión del laudo, estando pendiente el acuerdo respectivo por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, para que en su caso, una vez emitidos los alegatos y realizado la certificación de que todas las pruebas fueron desahogadas, se emita el laudo correspondiente.

Con fecha 30 de abril del año 2014 se depositaron ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje los alegatos correspondientes, mediante los cuales, entre otras cosas, se argumenta la razón por la cual se debe emitir laudo absolutorio en favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicitando el cierre de instrucción para la emisión del laudo correspondiente.

Con fecha 19 de agosto del año 2014, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco emitió laudo, mediante el cual se condenó parcialmente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual fue notificado el 22 del mismo mes y año, por lo cual, con fecha 11 de septiembre de 2014, se presentó ante el citado Tribunal amparo directo en contra del laudo antes mencionado, sin que hasta la presente fecha se haya resuelto el sentido del mismo.

Con fecha 19 de abril de 2017, se presentó escrito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el que se otorga personalidad al Lic. Ramón Pérez Jiménez, por la representante legal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Con fecha 03, 31 de marzo y 17 de mayo de 2017, se autoriza y se solicitan copias certificadas de todo el expediente administrativo con la finalidad de dar a conocer el estado procesal que guarda y promover si es necesario, las cuales a la fecha no se han entregado. La actora Rosa Alicia Sosa Negroe, presento Juicio de Garantías en contra de la omisión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de acordar escrito que impulsa el procedimiento laboral burocrático. De este Juicio de Derecho, conoció el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito en esta Ciudad, mismo que lo radico bajo el número 821/2016.

Con fecha 04 de noviembre de 2019 se promovió ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, un Recurso de Revisión en contra de los actos de ejecución pretendidos por el presidente del Tribunal, a través del proveído de fecha 10 de octubre de octubre de 2019, para que se pague a favor de la C. Rosa Alicia Sosa Negroe la cantidad de $147,957.09, derivado del laudo de fecha 03 de mayo de 2016.

En la resolución de amparo directo no se ampara ni se protege a la Comisión, respecto del acto reclamado (laudo), por lo que se confirman las condenas ya establecidas en dicha sentencia del Tribunal Burocrático. Esta decisión llego al Tribunal Burocrático el día 29 de junio de 2017 emitiendo acuerdo e informando el Tribunal de Conciliación al Juzgado Federal mediante oficio 4040 de fecha 11 de junio de 2017 el acuse de recibido de la citada resolución federal.

Con fecha 30 de octubre de 2019 se recibió el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2019 emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, señalando que se ejecuta laudo del 3 de mayo de 2016 del expediente laboral 402/2009, señalando el 13 de noviembre del 2019 para el desahogo de la diligencia de requerimiento de pago a la C. Rosa Alicia Sosa Negroe por la cantidad de $147,957.09. Se procederá a presentar un recurso de revisión de la ejecución de laudo laboral debido a que la cantidad es discordante ante lo establecido en número y lo señalado en letras, además no hace alusión de los conceptos que integran dicha cantidad, así como tampoco a las retenciones del ISR que por disposiciones fiscales están establecidas.

Derivado de la terminación de la relación laboral del C. Orlando Zepeda Arias con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al no presentarse a sus labores a partir del día 1 de agosto de 2018, se procedió una vez recibidos los recursos ministrados por parte de la Secretaria de Planeación y Finanzas en la partida 13202.- Aguinaldo, y otras prestaciones, a elaborar el cheque de finiquito laboral en cuanto a las partes proporcionales correspondientes al año 2018 conforme la normatividad establecida.

Derivado de lo anterior, se genera el cheque número 81453 de fecha 28 de diciembre de 2018 a favor del C. Orlando Zepeda Arias por la cantidad de $29,621.85 (Veintinueve mil seiscientos veintiuno pesos 85/100 M.N.) el cual fue registrado presupuestal y contablemente quedando provisionado dicho pago en el mes de diciembre para este ser cobrado cuando el beneficiario así lo disponga.

Cabe hacer mención que el C. Orlando Zepeda Arias no firmo carta de renuncia más si realizo la declaración patrimonial de conclusión la cual esta resguardada en el Órgano de Control Interno de este Organismo Público Autónomo, con lo cual el C. Orlando Zepeda Arias da por concluida la relación laboral y su renuncia al cargo que venía desempeñando.

Con número de expediente No. 7065/2017 el C. Orlando Zepeda Arias aperturo una demanda laboral ante la Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, por el pago de diversos conceptos salariales los cuales se encuentran en proceso de aclaración por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Ingresos y Presupuesto Aprobado

El Presupuesto Aprobado-Modificado para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el Ejercicio 2020, asciende a la Cantidad de $19,500,000.00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), otorgado mediante el oficio No. SF/0010/2020. Las ministraciones mensuales que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco deberá depositar a esta Comisión se relacionan detalladamente en el cuadro siguiente:

Gastos de Operación CEDH	**Presupuesto Autorizado 2019**	**$19,500,000.00**
Ministraciones para el 20209	Enero	$ 1,630,555.67
	Febrero	1,418,555.66
	Marzo	1,444,555.66
	Abril	1,420,767.67
	Mayo	1,457,555.66
	Junio	1,612,055.67
	Julio	1,541,555.67
	Agosto	1,426,767.67
	Septiembre	1,441,767.67
	Octubre	1,394,767.67
	Noviembre	1,461,767.67
	Diciembre	3,249,327.66
	Modificaciones al presupuesto autorizado	**0.00**
Total Presupuesto Autorizado 2020		**19,500,000.00**

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo Público Autónomo cuya finalidad Primordial es Proteger, Defender, Observar, Promover, Estudiar y Divulgar los Derechos Humanos Previstos por el Ordenamiento Jurídico Mexicano. Es por ello que, garantizar el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas para el desarrollo integral del individuo en una sociedad jurídicamente organizada, es hoy en día una exigencia ciudadana que está creciendo en todo el país y con la cual la Comisión Estatal de los Derechos Humanos está comprometida buscando siempre proveer y mantener las condiciones necesarias para que dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus Derechos fundamentales en el Estado de Tabasco.

El ejercicio del presupuesto autorizado del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020 se realiza en forma transparente y responsable, cumpliendo con la normatividad y los lineamientos de austeridad establecidos por las diversas instancias legales, esto nos ha permitido cumplir en tiempo y forma con cada una de las prestaciones devengadas por los trabajadores; así como también brindarles las condiciones y las herramientas de trabajo más óptimas para el desempeño de las funciones establecidas en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el reglamento y el manual de organización y procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

2.- Panorama Económico y Financiero.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Tabasco y sus Municipios, 32, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como, a lo dispuesto en el periódico oficial del Estado número 8065 suplemento "D", de fecha 21 de diciembre de 2019, mediante el oficio No. SF/0010/2020 de fecha 01 enero de 2020, informa a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que el presupuesto aprobado inicial de egresos autorizado para el Ejercicio 2020 es por la cantidad de $19,500,000.00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Desglosado de la siguiente manera: cuenta 41401.- Aportaciones para servicios personales a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; $14,444,629.87, 41402.- Aportaciones para materiales y suministros a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; $1,759,414.74 y 41403.- Aportaciones para servicio generales a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; $3,295,955.39.

3.- Autorización a Historia:

a) Fecha de Creación del Ente.

El surgimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco responde a la demanda de la sociedad y de las organizaciones civiles, por establecer equilibrios y un sólido contrapeso a la arbitrariedad, la corrupción e impunidad que eran detectadas en el actuar de algunos servidores públicos. Como consecuencia, se encauzó la acción del Estado para controlar y erradicar los excesos del ejercicio del Poder Público en contra de los gobernados.

Por ello, la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece que existirá una Comisión de los Derechos Humanos como Organismo Público Autónomo, cuya finalidad será la protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución General de la República.

Por decreto número 0327 de fecha 07 de noviembre de 1992, se creó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

b) Principales cambios en su estructura.

Con el mandato del Constituyente Permanente Federal, la LX Legislatura del Estado de Tabasco, aprobó mediante Decreto 210, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de septiembre del año 2012, reformas a diversos preceptos de nuestra Constitución Política Estatal, entre las que:

Se establece en el marco constitucional dotar a la ya existente Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de plena autonomía orgánica, de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4.- Organización y Objeto Social:

a) El objetivo Social.

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

b) Principal actividad.

Defensa y protección de los Derechos Humanos, en el Estado de Tabasco.

c) Ejercicio Fiscal.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

d) Régimen Jurídico.

Conforme lo establece el Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, La Comisión Estatal es un organismo constitucional, con autonomía orgánica funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

El régimen Jurídico en el cual se basa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco son:

- La Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
- Reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Manual de Organización y procedimientos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Manual de Normas Presupuestarias Vigente.
- Manual de Programación y Presupuesto Vigente
- Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2017-2021.
- Manual de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
- Complementados con las disposiciones legales establecidas en las leyes de orden Federal y Estatal en cuanto a la protección y defensa de Derechos humanos se refiera y/o ejercicio de los recursos financieros autorizados.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Programa Anual de Actividades 2019

e) Consideraciones Fiscales del Ente.

Las obligaciones Fiscales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco son:

- I.S.R. Retenciones por Salarios.
- I.S. R. Retenciones por Honorarios Asimilables a Salarios.
- I.S.R. Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles.
- I.S.R. Retenciones por Servicios Profesionales.
- IVA por Retenciones de ISR Por Servicios Profesionales.
- IVA por Retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles.
- 3% del Impuesto Sobre Nómina.
- Impuesto Vehicular Estatal.

Según lo establece el Artículo 81 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el personal que preste sus servicios a la Comisión Estatal se regirá por las disposiciones del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

f) Estructura Organizacional Básica.

La estructura Organizacional Básica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se integrará por la Presidencia y un Consejo Consultivo, en los términos que se precisan en la presente Ley. El Titular de la Comisión Estatal, para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura administrativa: una Secretaría Ejecutiva, una Subsecretaría Técnica, un Órgano de Control Interno, una Dirección de Administración y Finanzas, 3 Visitadurías Generales, 1 Visitaduria Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur, Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, una Unidad de Asuntos Jurídicos, Visitadores Adjuntos, Direcciones, Coordinaciones y demás unidades, así como el personal profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones en los términos que determine el Reglamento y sus previsiones presupuestarias.

5.- Bases de presentación y revelación:

a) Los Estados Financieros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco, como Organismo Público Autónomo, son preparados conforme los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo de Armonización Contable, lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.

Para propósitos de la base de registro, los gastos y los ingresos son registrados cuando se realizan. Para propósitos de la consistencia, el procedimiento contable utilizado por este Organismo Público refleja la situación de la entidad y se aplica este criterio uniforme a partir de los acuerdos Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el firme propósito de reflejar en los estados financieros la información con la revelación de los aspectos económicos-financieros más relevantes del período.

b) Para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera se aplicó en lo conducente la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas:

El sistema de contabilidad implementado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables según lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está en proceso de mejora, adaptación y actualización en el registro de la ejecución de las actividades financieras de este Organismo Público Autónomo.

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no realiza actividades cambiarias.

8.- Reporte Analítico del Activo:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos registra sus Bienes Muebles conforme los Lineamientos Establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El lineamiento a utilizar para el registro de la depreciación de los Bienes Muebles es la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	**BIENES MUEBLES**		
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	**Equipo de Transporte**		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	**Equipo de Defensa y Seguridad**[1]	*	*
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**		
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10.- Reporte de Recaudación:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no realiza recaudación de ingresos ya que solo recibe a través de Ministraciones el presupuesto autorizado para el año 2020.

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no tiene contraídas Deudas.

12.- Calificaciones Otorgadas:

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos no tiene transacción realizada que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13.- Proceso de Mejora:

El proceso de mejora es continuo, implementando una serie de programas y políticas internas con la finalidad de mejorar las interrelaciones personales y laborales y de atención al público.

a) Se emitió el aviso de privacidad para el tratamiento de los datos personales recabados y brindar con ello seguridad y certeza de quienes utilizan los servicios de la Comisión.

b) Se implementó el Sistema Integral de Gestión de Quejas, mediante el cual se procesa la información relacionada con el inicio, integración y resolución de los expedientes de petición.

c) Capacitación constante al personal de la Comisión.

d) Cambio de edificio de la CEDH por uno con mayor espacio y mejor ubicación para facilitar el acceso a la población en general.

e) Celebración del servidor público del mes.

f) Celebración del servidor público del año.

14.- Información por Segmento:

No se considera necesario el desglose por segmento debido a que las actividades de operación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos están enmarcadas en un solo Proyecto.

15.- Eventos Posteriores al Cierre:

No existen eventos que puedan afectar de forma significativa el ejercicio del presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

16.- Partes Relacionadas:

En las Transacciones y operaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Comisión ya que los recursos son autorizados por el Congreso del Estado y Ministrados de forma Quincenal a través de la Secretaria de Finanzas.

L.E. Lucio García Pérez
Director de Administración y Finanzas

L.A. María Jesús Vertiz Vidal
Titular del Órgano de Control Interno

Lic. Pedro Federico Calcáneo Arguelles
Titular de Presidencia

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".